Id seguridad: 205058

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

Pimentel 22 agosto 2025

ACUERDO DE CONCEJO Nº 000067-2025-MDP/CM [59122 - 0]

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de agosto de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la estructura orgánica del gobierno local de acuerdo al texto constitucional, la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que le señala la ley. El artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, reitera que la estructura orgánica de las Municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, al inicio de la Sesión de Concejo, el regidor Edwin Guillermo Huertas Parco solicita al Concejo Municipal se le conceda dispensa al regidor Pedro Yrigoyen Fernandini, quien, por motivos de salud, no podrá participar de la sesión ordinaria programada para el día 12-08-2025, sometiéndose al debate respectivo, siendo aprobada por unanimidad.

POR CUANTO:

Estando a los expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal del distrito de Pimentel en su Décimo Quinta Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 12 de agosto del 2025, y habiéndose escuchado la fundamentación hecha por el señor regidor y procediéndose al respectivo debate, con el voto a favor de los señores regidores: Mariana del Pilar Riquero Benites, Eduardo Bueno Julón, Diana Esmeralda Purizaca Rodríguez, Edwin Guillermo Huertas Parco y Rosa María Rodas Díaz, con dispensa del trámite de lectura del Acta y por UNANIMIDAD de los asistentes.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – JUSTIFICAR, la inasistencia del regidor Pedro Yrigoyen Fernandini, quien, por motivos de salud, no podrá participar de la sesión ordinaria programada para el día 12-08-2025.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, A LA GERENCIA MUNICIPAL, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Oficinas de

1/2

ACUERDO DE CONCEJO Nº 000067-2025-MDP/CM [59122 - 0]

Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL Fecha y hora de proceso: 22/08/2025 - 11:35:54

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA 14-08-2025 / 09:30:10

2/2